ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 57 DE 2021
07 de junio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 30 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, es una institución de educación superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico y humanístico, inspirado en el evangelio.

2. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y alta calidad académica de sus programas de formación.

3. Que el estatuto de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM – UNICATÓLICA, establece la composición de los diversos organismos colegiados de la institución, en los cuales tiene representación los profesores que prestan sus servicios a la institución.

4. Que en la Estructura Organizacional se establecen las instancias, comités y espacios a los cuales se deben asignar y elegir las representaciones de egresados que den cumplimiento a la participación democrática.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar las siguientes disposiciones para establecer la formalidad de las actividades a desempeñar por los representantes de los egresados en su participación en los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria Lumen Gentium UNICATÓLICA.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 57 DE 2021
07 de junio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM"

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE EGRESADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA EGRESADOS

ARTÍCULO 1. El egresado que aspire a ser elegido como representante de los egresados debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser egresado titulado de un programa académico propio de la institución.
b) El egresado debe estar ejerciendo labores relacionados con su formación académica
c) Estar inscrito en el sistema de información de la oficina de egresados del Departamento de Egresados con su información personal actualizada.
d) Tener disponibilidad que le permita asistir de forma presencial a las sesiones programadas.
e) No tener vinculación laboral o comercial con la institución universitaria
f) Manifestar interés en vincularse y apoyar la labor de la Institución.
g) Para ser representante ante el respectivo Consejo de Facultad, el egresado postulado debe pertenecer a la Facultad a la que aspire a representar
h) No estar inmerso en una investigación judicial y no haber sido sancionado disciplinariamente en la institución.

CAPÍTULO II
INHABILIDADES PARA SER REPRESENTANTE DE EGRESADOS

ARTÍCULO 2. Los representantes de los egresados tienen las siguientes inhabilidades:

a) Tener un cargo administrativo en otra Institución de Educación Superior.
b) Estar vinculado laboralmente a la Fundación Universitaria Lumen Gentium.
c) Ser estudiante de la Fundación Universitaria Lumen Gentium.
d) Estar suspendido en el ejercicio de su profesión por falta grave, se halle excluido de ella o se halle en interdicción judicial.
e) Haber ejercido la Representación de Egresados en cualquier instancia en el periodo inmediatamente anterior
f) Haber perdido la Dignidad de Representante de Egresados en cualquier periodo anterior o en el vigente.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 57 DE 2021
07 de junio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM"

CAPÍTULO III
DEBERES DE LOS REPRESENTANTES DE EGRESADOS

ARTÍCULO 3. Son deberes de los representantes de los Egresados ante el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo:

a) Desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad, así como conservar la confidencialidad de los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse.
b) Servir de puente entre el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo en el que tienen participación y la comunidad que representan.
c) Asistir al 80% de las sesiones programadas por el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo al que pertenecen.
d) Actuar bajo el amparo de los principios y valores institucionales de la Institución, las normas internas y las disposiciones de ley.
e) Participar activamente en el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo al que pertenecen.
f) Apoyar los procesos académicos y de extensión institucionales y de su Facultad.

CAPÍTULO IV
PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CANDIDATURA

ARTÍCULO 4. Para postularse como candidato, el egresado interesado en ser representante ante el Consejo de Facultad o ante el Órgano de Gobierno respectivo debe:

a) Haber completado el formulario de inscripción en su totalidad.
b) Presentar su hoja de vida ante la oficina del Departamento de Egresados

ARTÍCULO 5. La información brindada por el aspirante, así como su calidad de egresado serán verificadas por el Departamento de Egresados y el Departamento de Registro Académico de la Institución.

ARTÍCULO 6. Terminada la verificación de requisitos, el egresado recibe la notificación de aprobación a su candidatura para iniciar formalmente la campaña para la elección.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 57 DE 2021
07 de junio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM"

CAPÍTULO V
VOTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD O ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTIVO

ARTÍCULO 7. Para la votación se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El voto es libre, personal, secreto e indelegable.
b) La votación será realizada de forma virtual y podrán participar todos los egresados de la Institución, quienes elegirán:
c) al Representante ante el Consejo de Facultad a la cual pertenecen
d) al Representante ante el Consejo Académico de la Institución
e) al Representante ante el Consejo Superior de la Institución
f) al Representante ante el Comité asesor administrativo
g) al Representante ante el Comité asesor de pastoral
h) al Representante ante los Comités de Vicerrectoría
i) El elector debe ser egresado de la institución, y su información será corroborada por el Departamento de Egresados.

CAPÍTULO VI
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD O ANTE EL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTIVO Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8. Los representantes electos ante el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo serán dados a conocer a través de los diferentes medios de comunicación del Departamento de Egresados. Así mismo, quedarán posesionados legalmente por medio de Resolución de Rectoría.

ARTÍCULO 9. El periodo de representación es de dos (2) años**.**

ARTÍCULO 10. Los representantes de egresados perderán su calidad o dignidad de representante en los siguientes casos:

a) Presentar faltas injustificadas iguales o superiores al 20% de las sesiones programadas.
b) Encontrarse suspendido en el ejercicio de su profesión por falta grave, o hallarse excluido de ella.
c) Presentar denuncias penales en su contra
d) Presentar investigaciones disciplinarias por el respectivo Consejo Profesional de su disciplina profesional.
e) Estar inmerso en una falta ética en cuanto al ejercicio idóneo de su profesión.
f) Hallarse en interdicción judicial

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 57 DE 2021
07 de junio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM"

ARTÍCULO 11. En caso de renuncia del representante o de pérdida de su calidad por cualquier motivo, el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo en el que tienen participación y el Departamento de Egresados designarán su reemplazo por el resto del período al aspirante que habiendo cumplido los requisitos de inscripción y el régimen de inhabilidades haya obtenido la siguiente mayor votación. En caso de no existir candidatos que cumplan los requisitos, el reemplazo se designará considerando egresados destacados, según sea el caso, que manifiesten interés en participar.

ARTÍCULO 12. Las Facultades de Administración, Contabilidad y Finanzas; Derecho, Ciencias Sociales y Políticas; Educación; Ciencias Básicas e Ingeniería; Teología, Filosofía y Humanidades y, Salud y la Vicerrectoría Académica, a través de las Direcciones de programa, son las instancias encargadas de contactar a los representantes y velar por su participación en las diferentes reuniones programadas**.**

ARTÍCULO 13. Las respectivas Facultades y la Vicerrectoría Académica, a través de las Direcciones de programa y el Departamento de Egresados son las instancias que promueven la participación para garantizar la transparencia del proceso y los espacios para la campaña de los candidatos.

ARTÍCULO 14. El Departamento de Egresados es el encargado de brindar el soporte para la transparencia de la logística de inscripción y proceso de consulta para la elección de los representantes.

ARTÍCULO 15. El personal administrativo de la Institución deberá actuar imparcialmente. Por tanto, los directivos, administrativos, docentes o colaboradores no podrán hacer campaña a ninguno de los candidatos.

ARTÍCULO 16. Los directivos y empleados de la Institución prestarán todo el apoyo a egresados para que mediante el acto democrático de consulta para elección de representantes se enaltezcan los principios de dignidad humana, autonomía, igualdad y equidad, y los valores de ética, integridad, investigación y aprendizaje, responsabilidad, compromiso, y participación**.**

ARTÍCULO 17. Los representantes de egresados electos participarán del Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior, siendo la voz de la comunidad de egresados en los temas tratados durante las sesiones programadas**. Parágrafo.** Los representantes de egresados deberán asistir al menos al 80% de las sesiones programadas por el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo de la Institución**.**

ARTÍCULO 18. Ausencia temporal. Se producirá ausencia temporal del representante en los siguientes casos:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 57 DE 2021
07 de junio de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM"

---

a) Licencia por enfermedad certificada, presentada ante el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo, quien otorga su aprobación.
b) Licencia por maternidad, presentada ante el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo, quien otorga su aprobación.
c) Licencia ordinaria o por solicitud propia, concedida por el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo, hasta por el término máximo de seis (6) meses, (1 periodo académico)
d) Otros casos, previo análisis del Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo.

ARTÍCULO 19. Ausencia absoluta. Se presentará ausencia absoluta de los representantes en los siguientes casos:

a) Por muerte
b) Renuncia
c) Inasistencia al 20% de sesiones consecutivas sin excusa previa por escrito dirigida al Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno respectivo
d) Haber sido condenado penalmente mediante sentencia proferida por un Juez de la Republica y debidamente ejecutoriada
e) Ser suspendido o excluido en el ejercicio de su profesión.

SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá ser socializado por todos los medios institucionales a toda la comunidad institucional, se notificará a todos los profesores de la institución y se pondrá en conocimiento a los profesores nuevos al momento de su ingreso a la institución.

Dado en Santiago de Cali, a los siete días (7) del mes de junio del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS
Presidente del Consejo Superior

JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General